

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 224-12-2012-MPT

Talara, veintiuno de diciembre del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2012, la baja de bienes municipales en desuso de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N° 262-06-2012-UOP-MPT, el Jefe de la Unidad de Operaciones detalla los vehículos, maquinarias y bienes en desuso que se encuentran en el Taller Municipal, con sus respectivas valuaciones aproximadas algunas consideradas como chatarra, para que se proceda a la baja de los bienes y continuar el trámite para el remate de los mismos que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR COMERCIAL S/
01	CAMIONETA PICK-UP PIA -014	2,878.00
02	CAMIONETA PICK-UP-OG-9223	1,268.00
03	CAMIONETA PICK-UP PIA-015	7,860.00
04	CAMION COMPACTADOR WB-6407	26,560.00
05	CAMION CISTERNA WB-2923	6,035.00
06	CAMION COMPACTADOR WB-6406	26,560.00
07	CARGADOR FRONTAL 966-C	20,169.00
08	TRACTOR AGRICOLA N.L 4-09	17,422.00
09	CAMION VOLQUETE XO-2604	23,655.00
10	CAMIONETA PB-8348	1,500.00
11	AUTOMOVIL AOT-225	1,200.00
12	AUTOMOVILAOT-224	1,295.00
13	AUTOMOVIL AGW-195	1,300.00
14	TRACTOR AGRICOLA N.L 4-08	5,227.00
15	TRACTOR AGRICOLA N.L 4-10	5,227.00
16	REMOLCADOR YI-2519	4,500.00
17	RETROEXCAVADORA GURIA	28,065.00
18	FIAT DUCATO QB-1362	10,624.00
19	BIENES VARIOS (CARROCERIA CAMIONETA DOBLE CABINA, TANQUE PARA AGUA, LAMPON, CARRETA Y CAJA DE MICROBIOLOGICOS)	2,100.00

- Que, mediante Informe N° 180-12-2011-GM-MPT, el Gerente Municipal informa que previo procedimiento de ley, a través del Comité de Gestión Patrimonial, se proceda a la baja de los vehículos y maquinaria en desusos ;
- Qué, mediante Informe N° 860--2012-OAJ-MPT la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, determina la viabilidad de la misma a efectos de su aprobación por Acuerdo de Concejo, debiendo precisarse dicha disposición municipal en el Margesí Municipal y asimismo, de determinarse la subasta de los mismos;
- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional
- Que, conforme a la Directiva 003-2010/SBN, establece como definición de chatarra, el estado avanzado de deterioro del bien mueble, lo cual impide cumplir las funciones para las que fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. Asimismo la norma invocada, establece como responsable a la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial, cuyo integrante debe tener conocimiento en tasaciones, encargándose de valorizar los bienes y elaborar el Informe Técnico de Tasación, que resulta ser el documento donde se sustenten los métodos y formulas empleadas para la obtención de los precios bases.
- Que, según Ley 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se puede colegir conforme lo precisa el Artículo 1° de la acotada, que se procura regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, el artículo 9° de la normativa, establece que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley 29151 y reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales;
 - Que, las normativas invocadas tienen como objetivo, liberar a las entidades públicas, gobiernos locales, de los bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, los mismos que ocupan espacio, generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia y pueden ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades, a fin de optimizar sus recursos y cautelar su patrimonio;
 - Qué, la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha emitido el Dictamen 40-10-2012-CFPP-MPT, en virtud de los Informes de las diferentes áreas competentes;
 - Que deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad el Dictamen 40-10-2012-CFPP-MPT, de la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación;
- De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta respectiva;

SE ACUERDA:

1. **AUTORIZAR**, la baja de los bienes muebles en desuso de la Municipalidad Provincial de Talara que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR COMERCIAL S/
01	CAMIONETA PICK-UP PIA -014	2,878.00
02	CAMIONETA PICK-UP-OG-9223	1,268.00
03	CAMION COMPACTADOR WB-6407	26,560.00
04	CAMION CISTERNA WB-2923	6,035.00
05	CAMION COMPACTADOR WB-6406	26,560.00
06	CARGADOR FRONTAL 966-C	20,169.00
07	TRACTOR AGRICOLA N.L 4-09	17,422.00
08	CAMION VOLQUETE XO-2604	23,655.00
09	CAMIONETA PB-8348	1,500.00
10	AUTOMOVIL AOT-225	1,200.00
11	AUTOMOVIL AOT-224	1,295.00
12	AUTOMOVIL AGW-195	1,300.00
13	TRACTOR AGRICOLA N.L 4-08	5,227.00
14	TRACTOR AGRICOLA N.L 4-10	5,227.00
15	REMOLCADOR YI-2519	4,500.00
16	RETROEXCAVADORA GURIA	28,065.00
17	BIENES VARIOS (CARROCERIA CAMIONETA, DOBLE CABINA, TANQUE PARA AGUA, LAMPON, CARRETA Y CAJA DE MICROBIOLOGICOS)	2,100.00

2. **AUTORIZAR**, la venta de los bienes muebles antes mencionados, bajo la modalidad de subasta pública, debiendo previamente cumplir con el procedimiento establecido en el Reglamento de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara.
3. **ENCARGAR**, a la Unidad de Operaciones, a través de su equipo de Control Patrimonial la ejecución de lo dispuesto en punto 1 del presente, así como la comunicación correspondiente a la Superintendencia de Bienes nacionales, así como su descargo de bienes Municipales correspondiente.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Gerencia Municipal, Jefatura de Unidad de Operaciones y la Oficina de Asesoría Legal quienes deberán informar el pleno el cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. **S. RUBEN HUAYTA CHOQUE**
Secretario General



Dr. **ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**
Alcalde Provincial

Copias: GM-OAF-OAJ-Oficina de Operaciones- Control Patrimonial- Oficina de Regidores -UTIC -Archivo.

SRHCH/ rira